

RESOLUCIÓN No. XXX DE XXX
(Fecha)

“Por la cual se adopta el Manual operativo del Programa Para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños y se deroga la Resolución No 2176 del 4 de mayo de 2021 por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa “Generación Explora”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
(ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias establecidas en la Ley 7 de 1979; el artículo 78 de la Ley 489 de 1998; el Acuerdo 102 de 1979, aprobado por el Decreto 334 de 1980; el artículo 2 del Decreto 987 de 2012; las demás normas concordantes y complementarias,
y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia señala como derechos fundamentales de las niñas y los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. A esto hay que sumarle los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, tiene por objeto “propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos”; y, entre sus funciones, de conformidad con el numeral 12 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 126 del Decreto 1471 de 1990, debe “Promover la atención integral del menor de 7 años”, así como la “(...) protección preventiva y especial del menor y el fortalecimiento de la familia (...)”, de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 2388 de 1979.

Que la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, señala en el parágrafo del artículo 11: “El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7 de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento (...)”.

Que en concordancia con lo previamente citado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dentro de su misionalidad cuenta con la responsabilidad de liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la infancia dentro del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

Que de conformidad con el Decreto 879 del 25 de junio de 2020, el cual modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, fue establecida en el numeral 3, del artículo 3 la función de la Dirección de Infancia de: “Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los Programas de Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia”.

RESOLUCIÓN No. XXX DE XXX
(Fecha)

“Por la cual se adopta el Manual operativo del Programa Para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños y se deroga la Resolución No 2176 del 4 de mayo de 2021 por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa “Generación Explora”

Que el Gobierno Nacional construyó y adoptó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia - PNIA (2018-2030) con el fin de contribuir con el desarrollo integral de la población entre los 6 y los 17 años. Aunado a lo anterior, en este documento, fueron establecidos los compromisos de los actores involucrados en el desarrollo y garantía de cumplimiento de la PNIA así como la importancia de: I) Generar, mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) Favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país.

Que el 19 de mayo de 2023, se expidió la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” (Gobierno de Colombia, 2023), se planteó que el ICBF contribuirá a la construcción de la paz total y cumplirá un rol estratégico en lo relacionado con el desarrollo social del país, y, específicamente, el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias. Para ello, se propone una transformación institucional que implica el rediseño y fortalecimiento de sus programas. En este sentido, surgió la necesidad de rediseñar la oferta de atención de la Dirección Infancia, transitando del Programa Generación Explora al “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños” el cual propone como eje central la apuesta pedagógica de los centros de interés para la infancia, comprendiendo a estos como una metodología que privilegia las habilidades, vocaciones, intereses y talentos de las niñas y niños, en torno a las expresiones culturales, artísticas, científicas, ambientales, deportivas y lúdicas, como herramientas para la promoción de sus derechos, la identificación de inobservancias, riesgos o amenazas, la prevención de vulneraciones de este modo, aporta a la exploración de proyectos de vida acorde con las características personales y territoriales.

Que el “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños”, tiene como objetivo contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años a través del fortalecimiento de sus habilidades, talentos y vocaciones para potenciar sus oportunidades de participación y construcción de paz en escenarios familiares y comunitarios corresponsables, que aporten a la realización de proyectos de vida acorde con su curso de vida.

Que es fundamental un Programa para el desarrollo de niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, que aporte a la promoción de sus derechos y prevención de sus vulneraciones. Por esto, el Manual Operativo del “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños” contiene las orientaciones técnicas y operativas necesarias para ejecutar el mencionado Programa de la Dirección de Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. XXX DE XXX
(Fecha)

“Por la cual se adopta el Manual operativo del Programa Para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños y se deroga la Resolución No 2176 del 4 de mayo de 2021 por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa “Generación Explora”

Que el Manual Operativo del Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños presenta los aspectos centrales del mismo, desde su enfoque conceptual hasta sus directrices de operación, ello con el fin de promover el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos; y que a su vez, esto sea reconocido por sus familias, cuidadores, comunidades, autoridades y entidades territoriales (agentes institucionales), y de los socios estratégicos y entidades operadoras del Programa, responsables de la garantía y protección de los derechos de las niñas y los niños.

Que la Dirección de Infancia, adelantó con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la validación para la expedición del Manual Operativo “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños”. Este documento, define las pautas y orientaciones necesarias para la prevención de las amenazas, riesgos y vulneraciones en contra del goce efectivo de los derechos de las niñas y los niños, planteando un modelo de promoción y prevención comprensivo que articule acciones de formación y participación, con la gestión y coordinación interinstitucional, en concordancia con el principio de la protección integral.

Que por lo anterior se hace necesario en primera instancia derogar la Resolución No 2176 del 4 de mayo de 2021 “por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa “Generación Explora” y a su vez adoptar un nuevo Manual Operativo para el “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños”

Que la adopción del Manual Operativo del “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños” se dará a través del presente acto administrativo, el cual permitirá la atención a la infancia bajo el enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones y fortaleciendo entornos que promuevan la capacidad de agencia, resiliencia y respuesta de los diferentes actores que son corresponsables de la protección integral (madres y padres de familia, personas cuidadoras, lideresas y líderes comunitarios, constructores (as) de política pública agentes educativos, docentes, directivos docentes y tomadores (as) de decisiones, medios de comunicación, servidores (as) públicos (as) a nivel territorial, autoridades administrativas, autoridades propias, entre otros) como garantes de la protección y el desarrollo integral de la infancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Derogar la Resolución No 2176 del 4 de mayo de 2021 por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa “Generación Explora”

ARTÍCULO 2o. Adoptar el Manual Operativo del “Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, el cual hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. XXX DE XXX
(Fecha)

“Por la cual se adopta el Manual operativo del Programa Para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños y se deroga la Resolución No 2176 del 4 de mayo de 2021 por medio de la cual se adoptó el Manual Operativo del Programa “Generación Explora”

ARTÍCULO 3o. El Manual Operativo adoptado mediante la presente resolución, es de obligatorio cumplimiento, especialmente para las Direcciones Regionales y áreas del ICBF, servidores públicos y demás colaboradores que presten, asesoren u orienten el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO 4o. La Directora de la Dirección de Infancia y la Subdirectora de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, de la Sede de la Dirección General, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y sus referentes territoriales, los Directores Regionales, los Coordinadores del Grupo de Asistencia Técnica y los Coordinadores de Centros Zonales del ICBF, serán responsables de la socialización y aplicación del Manual Operativo aquí adoptado.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C, a los

ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA
Aprobó	Adriana Velásquez Lasprilla	Subdirectora General
Aprobó	Beatrice Eugenia López Cabrera	Directora de Infancia
Aprobó	Angela Fernanda Cabrera Fonseca	Subdirectora de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Tatiana Gómez García	Contratista – Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia
Proyectó	Gemma Judith Ángel Vargas Carmen Montesino Genes	Contratista – Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia Contratista- Dirección de Infancia